



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
Elder Herney Villar Castro
Ministerio de Justicia y del Derecho
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Ministerios
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio de Justicia y del Derecho
Nit	900457461-9
Nombre funcionario	Elder Herney Villar Castro
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe (e) OCI
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1199
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	1. Mediante el motor de consulta del antivirus, se obtiene, en tiempo real, un inventario actualizado del software instalado en todos los equipos que se encuentren conectados en un momento determinado. Este sirve de insumo para validar si el software relacionado allí está licenciado, para posteriormente proceder a la desinstalación del que se identifique no licenciado o no permitido de acuerdo con las políticas internas. 2. El MJD cuenta con una política de Seguridad de la Información la cual se encuentra actualizada, aprobada y publicada con Código G-IC-14, versión 06 del 09 de diciembre de 2025, la cual incluye las directrices relacionadas en el numeral 4.6.8 sobre instalación de software. 3. Adicionalmente, están definidos lineamientos en el procedimiento de soporte a usuarios con Código: P-TI-01, versión 7 del 05 de agosto de 2024, en las políticas de operación, definen: • Toda solicitud (requerimiento/incidencia) de soporte hacia la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información, debe ser registrada por el servidor público en la herramienta web de mesa de ayuda asignada para tal fin. • La instalación de software y de programas utilitarios está restringida y solo podrá ser ejecutada por el personal de la Mesa de Ayuda de la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información con perfil de administrador. Lo anterior para controlar la instalación de software que pueda tener la capacidad de limitar los controles de seguridad configurados en el sistema operativo o en el software instalado, de igual forma con el fin de poder controlar las normas y regulaciones de los Derechos de Autor. • Cualquier solicitud de instalación de software deberá ser realizada por el jefe inmediato o quien este delegue, el cual deberá indicar la respectiva justificación de uso. Dicho requerimiento deberá ser aprobado por la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información quien previamente validará si posee una licencia disponible. Si se trata de software libre, la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información evaluará que dicho software no genere vulnerabilidades sobre la infraestructura tecnológica del Ministerio. En caso de que dicho software represente un riesgo para la Entidad, su instalación no será aprobada
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Se verifica que el destino final es determinado por el Comité Técnico de Bajas, de acuerdo a las recomendaciones de los miembros participantes; y que el proceso de bajas se encuentra documentando en el Procedimiento de Gestión de Bajas P-GA-01; que en cuanto al software define en el numeral 6.4.1 "Para el caso del software, la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información emitirá los conceptos técnicos y posible disposición final correspondientes para cada caso de acuerdo con la naturaleza del software. Estos casos pueden ser: Que sea considerado innecesario o en desuso, por obsolescencia o cambio de tecnología.



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.minjusticia.gov.co/transparencia
--	---

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: elder.villar@minjusticia.gov.co